

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CESAR

RESOLUCION No. No - 0 2 3 9

(10 SET. 2002)

Por la cual se autoriza el Cambio a Grupo B la clase de vehículo en la ruta VALLEDUJAR- LA PAZ (Cesar) y VSA y se fija nueva capacidad transportadora a la empresa de transporte de pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSDIPAZ"

La Dirección Territorial Cesar del
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales
y en especial las contenidas por la Ley 103 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 110
del 2000, Ley 1402 del 2000 y Ley 557 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0041 del 27 de noviembre de 1993, Ley 0009 del 26 de enero de 1994 y Ley 1100 del 06 de junio de 2001 fue modificada la Resolución No.0010 del 07 de febrero de 1992. Por la cual se autorizan rutas, horarios, niveles de servicio, se fija capacidad transportadora a la empresa "COOTRANSDIPAZ".

Que el artículo 2do de la Resolución No.0064 del 06 de junio de 2001 fija la siguiente capacidad transportadora a la empresa "COOTRANSDIPAZ LTDA" así:

Clase de VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	19	23
GRUPO B	16	41

Que el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSDIPAZ LTDA" mediante solicitud No.5100 del 26 de agosto del 2002 de la Dirección Territorial Cesar, acogiéndose a lo estipulado en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, solicita al MINISTERIO DE TRANSPORTE el cambio de la clase de vehículo de grupo A a Grupo B, en la ruta Valledujar - La Paz y Viceversa en los horarios relacionados a continuación, con el fin de que la ruta en mención en su totalidad sea prestada en clase de vehículo grupo B a P.

Itinerio de Valledujar : 08:00 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 11:55 - 12:05 - 12:15
14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:15 - 17:35 - 17:45 - 17:50 - 17:55
18:30

Itinerio de La Paz : 06:30 - 07:45 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:30 - 11:00 - 12:00
12:00 - 13:30 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 17:00 - 18:00
18:30 - 19:00

Por lo tanto se autoriza el Cambio a Grupo B la clase de vehículo en la ruta VALLEDUPAR- LA PAZ (Cesar) y VSA y se fija nueva capacidad transportadora a la empresa de transporte de pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSIDIPAZ".

Así mismo solicita fijación de capacidad transportadora dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO B	48	58

Que para lo anterior, presentó la empresa anexa a la solicitud, plan de Rodamiento General.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001 permite el cambio de tipo de los vehículos autorizados en una ruta.

Que para cambiar del "GRUPO A" al "GRUPO B" se toma en cuenta la equivalencia de tres (3) a dos (2).

Que por lo anteriormente expuesto y una vez verificado la presente solicitud, este despacho,

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 de la Resolución No DDR-49 del 7 de febrero de 1992 en el sentido de cambiar a "GRUPO B" la clase de vehículo en la ruta VALLEDUPAR- LA PAZ (Cesar) y VICEVERSA.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar nueva capacidad transportadora a la empresa "COOTRANSIDIPAZ", para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas y horarios autorizados por:

CLASE DE VEHICULO	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
GRUPO B	48	58

ARTICULO TERCERO: Derogar las Resoluciones 00-11 del 27 de noviembre de 1995, 0009 del 20 de enero de 1998 y el artículo 2do de la Resolución 00-04 del 06 de junio del 2002 expedidas por la REGIONAL CESAR del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTICULO CUARTO: Cumplase copia de la presente providencia a la Dirección General de Transporte y Tránsito, al Comando de Carabineros de Carreteras y a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSIDIPAZ".

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar (Cesar) a las

10 SET. 2002

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS
 Director Territorial Cesar
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

Def